



## Resolución de Alcaldía

N° 502 -2024-MPA/A

Azángaro, 18 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

### VISTOS:

El Informe N°202-2024-MPA/OGRD/EPVS, de fecha 16 de diciembre del 2024; la Opinión Legal N°1144-2024-MPA/GAJ, de fecha 18 diciembre Y;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y Ley N°30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su Artículo 1 dispone "Crease el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con al finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29664, en su Artículo 4°, respecto a los Principios de la Gestión de Riesgo de Desastres, precisa los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señalados en el numeral 5.3 del artículo 5°, teniendo entre ellos, los señalados en los literales siguientes: c) La generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, y la interiorización de la Gestión del RIESGO DE Desastres, El Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen este proceso. d) EL fortalecimiento Institucional y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales. g) El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;

Que, en relación al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; en su Artículo 30°, sobre los subprocesos de preparación, el numeral 30.3 Desarrollo de capacidades para la respuesta: Promover el Desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno; entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y Desastres;

Que, así mismos el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el numeral 54.1 de su Artículo 54°, define la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), como el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, en fecha 16 de diciembre del 2024, mediante el INFORME N° 202-2024-MPA/OGRD/EPVS, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Azángaro quien solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a los miembros del comité comunitario ante emergencias y desastres del centro poblado de Hanajquia. del centro poblado de Hanajquia.

Que, mediante la Opinión Legal N° 1144-2024-MPA/GAJ, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis y evaluación opina declarar VIABLE, la aprobación de la conformación de los miembros del comité comunitario ante emergencia y desastres del Centro Poblado de Hanajquia, mediante Acto Resolutivo emitido por el Despacho de Alcaldía, en merito a la solicitud incoada por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE EJERCERÁ
01	CONSA DEMETRIA SULLO VALENCIA	01484364	Coordinador General
02	SIXTO CAHUA HUARZAYA	02373816	Subcoordinador General
03	VALERIO ANTONIO ORTIZ ARPITA	01543824	Coordinador de Equipos de Apoyo en Fortalecimiento de la cultura de Prevención
04	DAVID CCARI MUCHICA	01545965	Coordinador de equipos de apoyo en faenas comunitarias
05	DIMAS ORTIZ MAMANI	01544177	Coordinador en equipos de apoyo en evacuación
06	NELIDA DORIS CALCINA ARPITA	73421882	Coordinador de equipos de apoyo en primeros auxilios
07	PEDRO JOSE JOVE CAHUA	01553451	Coordinador de equipos de apoyo en extinción de fuego
08	ALEJANDRO CHUA VILCA	01480597	Coordinador de equipos de apoyo en seguridad
09	LEONARDA GLORINDA CCARI VILCA	02540030	Coordinador de equipos de apoyo en rehabilitación
10	ROXANA JOVE CONDORI	74056995	Coordinador de equipos de apoyo en búsqueda y salvamento

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° e inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás que corresponda de acuerdo a Ley.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER,** la conformación de los Miembros del Comité Comunitario ante emergencias y Desastres del CENTRO POBLADO DE HANAJQUIA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE EJERCERÁ
01	CONSA DEMETRIA SULLO VALENCIA	01484364	Coordinador General
02	SIXTO CAHUA HUARZAYA	02373816	Subcoordinador General
03	VALERIO ANTONIO ORTIZ ARPITA	01543824	Coordinador de Equipos de Apoyo en Fortalecimiento de la cultura de Prevención
04	DAVID CCARI MUCHICA	01545965	Coordinador de equipos de apoyo en faenas comunitarias
05	DIMAS ORTIZ MAMANI	01544177	Coordinador en equipos de apoyo en evacuación
06	NELIDA DORIS CALCINA ARPITA	73421882	Coordinador de equipos de apoyo en primeros auxilios
07	PEDRO JOSE JOVE CAHUA	01553451	Coordinador de equipos de apoyo en extinción de fuego
08	ALEJANDRO CHUA VILCA	01480597	Coordinador de equipos de apoyo en seguridad
09	LEONARDA GLORINDA CCARI VILCA	02540030	Coordinador de equipos de apoyo en rehabilitación
10	ROXANA JOVE CONDORI	74056995	Coordinador de equipos de apoyo en búsqueda y salvamento



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, como funciones del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres, lo siguiente:

- ✓ Promover la implementación del sistema de alerta temprana, de ser necesaria.
- ✓ Ser nexo entre la comunidad y la unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad.
- ✓ Coordinar el apoyo de la comunidad en la evaluación de daños y análisis de necesidades.
- ✓ Apoyar la atención en la emergencia.
- ✓ Tener un directorio de contactos de todos los vecinos.
- ✓ Liderar la organización de actividades comunitarias, como ollas comunes, rondas para proteger los bienes y evitar robos.
- ✓ Promover que todas las organizaciones comunitarias participen en actividades de Gestión de Riesgos y Desastres.
- ✓ Participar en la plataforma de Defensa Civil del distrito llevando la voz de la comunidad para fortalecer la Gestión de Riesgos y Desastres.
- ✓ Promover permanentemente el fortalecimiento de las capacidades de autoayuda.
- ✓ Asegurar la inclusión de la Gestión de Riesgo y Desastres.
- ✓ Organizar, ejecutar y evaluar los simulacros en la comunidad.
- ✓ Elaborar propuestas desde la Comunidad para reducir el riesgo y mejorar la preparación para la respuesta y la rehabilitación.
- ✓ Realizar el seguimiento a las labores de la autoridad en el marco de la Gestión de Riesgos y Desastres.
- ✓ Asegurar la inclusión de la Gestión de Riesgos y Desastres en el proceso de desarrollo comunitario.
- ✓ Liderar la coordinación de la recepción y distribución de la ayuda humanitaria en la comunidad cuando ocurra la Emergencia o Desastre.
- ✓ Coordinar el apoyo de la comunidad en la instalación de albergues temporales.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los interesados, con las formalidades establecidas en la Ley N°27444 y a las Áreas Administrativas, Gerencias, Unidades y Oficinas de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE

Cc.  
D.C.  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.S.  
S.G.  
ARCH.